Vn gecto dno hauiendose auia bezido de quenta dsta Ziu.ª = Zaimmo schizo
Relazion dela Iunta celebrada en el quarto del S.or Correx.or con assistenzia
dellos Señores Dr Ziu.º Carrillo y Dr Diego Zarzosa Rex.es En que echo
cargo aldho Dr Franz.º hiz.º Zelada de dho exzeso de compras y Caud.s
Gresttados; Y Vniuersalmente dada ger el dho dno; manifestando, que g.os mira
da lazare comprado a mas grezio de quinzes.; Sin Embargo de auerse pro
zedido con buena fee; esta gremio acudir a su Caud.l de exzeso; Y en
quanto alos brezem.l trezientos y cinquenta ds.s gresttados de dha
bolia de azeite y Cauallo de niue; se acordo, en virtud de acuerdo dha
Guidad, en que franqueo y arrendo sin los caudales de todas las bolias; Y assi
mismo, y hefectuo instanzias dellos Caus.s Comun.s dello cauallo; Y tambien echiza
Relazion que hauiendo conzultado a dha Iunta Dr Gregorio Ramirez de Lobo ad
min.or de las Rentas Prouinziales destte Reyno, y con Sentenzia dado con el dho
log.ar en ella de contribuir de derechos y Cauallo de azeite, y grezio no exzeder
de Sais R.s vellon y, a libra, aunque rebenda a mas grezio dos o quartos. el que
subsiste en la bodega, aplicando esta Ziu.d la gananzia que del resultare para
superar el valor del dho nuebo empleo, y ganancia que en nuebe exzeda de
dhos dos quartos; Y dha gananzia no dar lugar a acompletar el exzeso de gre
dhos dos quartos, se bolbera a conferenziar la materia, y se bolbera a nuebo meto de
Ziu.d, se bolbera a conferenziar la materia, y se bolbera a nuebo meto de
Zedula de guardar, aguecon cuydo contodos los medios posibles y Caludo
dho Rey.s = Los Señores Dn Ziu.º Barrionuebo, y Dr Pedro Saau, la Rex.a
Comun.s y Cauallo de niue. Dixeron que hauiendose allado en esta Ziu.d
en gracion fecho, que a noche; para proueer de niue a las Ziu.des
y Franqueado alos que bizen y bendan; en el Caud.l de niue
de marzo de 1.s 720 los caudales y precios particulares, con la extenzion de esa
carta de que alegan bolia que gozaron en la dha gositaria y Cargo del dho
Dn Franz.º hiz.º Zelada; Y no emitiendo otros, que los dhos Rematados y Cauallo
de azare, grezizaron a dho nuebo arrendatario, sin Embargo de hauerlo Ve
nido algunos dias; Pareziendo la mas grezida Sentenzia la del Sr Corr.or
de niue, que la de la compra dan Zese = Esta Ziu.d hauiendo lo oido, y
conferido; Teniendo gruente dho Caud.l Acuerda
Gue los dhos brezem.l trezientos y cinquenta ds.s gresttados de dho Caud.l del
azeite y Cauallo de niue, se bayan siguiendo en esta cuenta al de gositario, sin Vegar
alguno; Y estando gruente dho caudal a mas gruentes de gregios, y exspezial
mente de la Zanzada, interin no se allare otro mas de Ventaroza de
Zaydeluego se rematan en dho Dr Franz.º hiz.º Zelada a Ziento y cinquenta
ducados vellon por salario, y gasto de Viaje; que a tenido este gruente a;
en las Compras de azeite, Vecinos siguientes, y el Coritt.e en cinquenta =
Y lo que cumple al azeite comprado a mas grezio de quinzes y la dha
entrega que debe dho admin.or cuenta formal de dha Vinagre compradas
con distinzion de grezios, exspresando el nu.º que cada uno comprehenda;
Y que dha cuenta y data primer Caud.l ordin.º que Viniere a Resolucion se le pase y